

INSTRUCCIONES PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA CURSO 2023 – 2024

CICLOS FORMATIVOS (**DISTANCIA**)

Fechas de Matriculación: Del **19 al 25 de septiembre de 2023**, en la secretaría del centro de lunes a viernes de 9h a 14h.

Si la matrícula se remitiera por correo postal, deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de que éste proceda a su certificación.

No se admitirán matrículas por correo electrónico.

Documentación a entregar:

- Impreso de matrícula. Completar todos los apartados del impreso de matrícula.
- Hoja de confirmación de módulos.
- Toda la **documentación presentada en la solicitud**, incluida aquella en la que se autorizó la consulta. (según instrucciones serán originales o fotocopias compulsadas, especialmente la titulación académica)
No se presentará aquella documentación que ya esté en poder del Centro. (para aquellos alumnos que estén matriculados en años anteriores).
- Fotografía tamaño DNI pegada en la ficha adjunta.
- Fotocopia del DNI. (sólo nuevo alumnado)
- Resguardo del abono Seguro Escolar para menores de 28 años. (Debe figurar nombre, apellidos, curso y Ciclo Formativo). **El resguardo debe entregarse obligatoriamente en el momento de formalizar la matrícula.**
- En su caso, Solicitud de convalidación. Se puede descargar desde la página del IES Las Llamas o desde la página de Educantabria, adjuntando la documentación justificativa que se alegue para la convalidación.

Informaciones de interés:

1. Seguro Escolar.

Si en el momento de efectuar esta matrícula tienes menos de 28 años, deberás abonar el seguro escolar.

Cantidad: 1,12 €

En el justificante deberá constar **el nombre, apellidos, curso del alumno/a y Ciclo**

Formativo.

Se abonará de la forma siguiente:

Entidad: Banco Santander

Número de cuenta: ES32 0049 5402 3028 1632 8484

2. Convalidaciones y exenciones

Normativa aplicable: [Real Decreto 1085/2020](#).

Consulta detenidamente la información detallada en los siguientes enlaces de Educantabria.

- Instrucciones convalidaciones*: <https://www.educantabria.es/web/educantabria/fp/formacion-profesional/convalidaciones-fp/convalidaciones>
- Exenciones FCT: <https://www.educantabria.es/web/educantabria/fp/formacion-profesional/convalidaciones-fp/exencion-fct>
- FP y Universidad: <https://www.educantabria.es/web/educantabria/fp/formacion-profesional/convalidaciones-fp/fp-y-universidad>

* **Convalidaciones:** Consulta detenidamente la información detallada en las páginas referidas de Educantabria. Hay dos tipos de convalidaciones:

- Convalidaciones a resolver por el director/a del centro. Solicitud mediante Anexo V del RD 1085/2020.
- Convalidaciones que deben ser resueltas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. **Artículo 9** [Real Decreto 1085/2020](#).

El alumno deberá darse de alta en **sede electrónica**; deberá entregar solicitud (Anexo V del RD 1085/2020), y la documentación **completa** digitalizada en **un solo archivo (pdf)** acompañada de copia en papel en la secretaría del centro. El centro procederá a registrarla en sede electrónica.

Consulta la información en: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050210/ficha/050210-alumnos.html>

3. Anexo informativo FCT.

Consulta el anexo para más información.